



DECLARACIÓN N° 067 /016.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 3402/016, que consta de Tres (03) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, en relación a la **Carrera de Educación Intercultural**, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura la Educación Intercultural Bilingüe (EIB);

Que, los lineamientos plasmados en nuestra **Ley Suprema Provincial**, en el Artículo 105, establece que **“La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales.** Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, **protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible**, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia”.

Que, en la misma **Ley Suprema Provincial** y en su Artículo 112 dispone que **“La enseñanza se impartirá en idioma castellano respetando la diversidad cultural de las personas.** Es inadmisibles cualquier forma de discriminación”, así como en su artículo 53, por el cual se establece que **“La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. ...Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor”;**

Que, la Ley Provincial N° 2945 establece que dentro de los fines y objetivos de la política educativa se encuentran la de **“Fortalecer la identidad nacional y provincial sobre la base del respeto a la diversidad cultural** y a las particularidades locales. Lograr una identidad abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana”;

Que, la COMISIÓN PROVINCIAL de la Nueva Escuela Secundaria Neuquina, elaboró un “Marco Político-Pedagógico”, en cuyo texto se expuso que “. . ., se presenta la necesidad de construir una propuesta actualizada de formación académica, científica y tecnológica que se enmarque en el vínculo indisoluble de la acción educativa en su contexto, **preservando la riqueza intercultural de nuestra región y fortaleciendo las identidades a fin de que todos tengan lugar y posibilidades de desarrollo y futuro en la escuela.** . . . Un modelo educativo inclusivo demanda priorizar la atención a la diversidad, revisar el régimen académico, potenciar los vínculos pedagógicos a fin de favorecer la construcción de múltiples prácticas de apropiación y producción de conocimiento. . . “;



////... Corresponde Declaración N° 067/016.-

Que, nuestra base normativa tiende a la interculturalidad, como base de nuestro sistema educativo, fortalecimiento de la propia identidad cultural, la autoestima, el respeto y la comprensión de culturas distintas;

Que, la Interculturalidad constituye un principio rector de todo proceso social, que intenta construir relaciones equitativas entre los actores pertenecientes a universos culturales y sociales diferentes, sobre la base del reconocimiento del derecho a la diversidad;

Que, la “Educación Intercultural” se caracteriza por el intercambio y la interacción y favorece el desarrollo personal humano, para lo cual se deben adquirir competencias y habilidades interculturales necesarias para manejarse en la nueva educación;

Que, la educación es una realidad dinámica y por eso participa como factor de transformación social a través de la educación intercultural;

Que, resulta imprescindible, proceder a la declaración de interés municipal de la carrera de educación intercultural, apoyando y acompañando así, toda solicitud dirigida al Gobierno de la Provincia del Neuquén, para el dictado de la “Carrera de Educación Intercultural” que garantice poner en práctica lo anteriormente enunciado, en el Departamento de Alumine;

Que, en tal inteligencia, resulta de vital importancia solicitar la intervención del Gobierno de la Provincia del Neuquén, quien conjuntamente con la Universidad Nacional del Comahue, se pueda trabajar en la elaboración de la matriz curricular, que se adapte a la realidad de la región, así como el dictado de la carrera en la Localidad;

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina:** aprobar una Declaración de Interés Municipal con los vistos y considerandos modificados en el sentido de declaración y con los dos primeros artículos;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2016 y, **Resuelve;** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la CARRERA DE EDUCACION INTERCULTURAL, propiciándose su creación en la Provincia de Neuquén.-

ARTICULO 2º: INSTESE, por la vía correspondiente, el posterior dictado de la Carrera de Educación Intercultural, en la Localidad de Alumine.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Declaración N° 067/016.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1941/16.-